ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO

INFORMACION CONTRACTUAL	
Nº DE CONTRATO:	625
FECHA	DEL03SEPTIEMBRE DEL 2020
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE PARTES, ELEMENTOS Y ACSESORIOS , MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA SUBESTACION ELECTRICA PERTENECIENTE AL COMPLEJO ACUATICO
CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IDER
CONTRATISTA:	GRYSELLYS BARRIOS ALVAREZ- PROSERMAN SAS.
IDENTIFICACIÓN:	901210.128-3
SUPERVISOR/INTERVENTOR	JOSE VICTOR HERRERA TORRES- DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
VALOR	$ 6.500.000.oo
FECHA DE INICIO	14DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE OCTUBRE DEL 2020
POLIZA	435-47-994000041444 ASEGURADORA SOLIDARIA

Entre los suscritos a saber: **1.GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO** nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020 expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta de posesión No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER; **2. GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ** con CC. 1.047.466.185en su calidad de representante legal de la empresa PROSERMAN SAS con NIT. 901.210.128-3, en adelante el CONTRATISTA; **3. JOSE VICTOR HERRERA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.356 en su calidad deDirector Administrativo y Financiero, dependencia supervisora del contrato por parte del Instituto,hemos convenido liquidar el contrato celebrado por las partes **No. 625** del 03 de Septiembre del 2020, cuyo objeto se encuentra enunciado en la referencia, por mutuo acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que:

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, **la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores**, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

2. BALANCE DEL CONTRATO	
Contrato Principal	**$ 6.500.000.00**
Contrato Adicional No. 1	**N/A**
Contrato Adicional No. 2	**N/A**
VALOR TOTAL	**$ 6.500.000..00**

2.1. VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA O LA SOCIEDAD CONTRATISTA	
Discriminados así:	
Por formatos de Supervisión	**$ 6.500.000.00**
Por Ajustes (En caso de existir)	**N/A**
VALOR TOTAL	**$ 6.500.000..00**

2.2. VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA O A LA SOCIEDAD CONTRATISTA	
Discriminados así:	
Anticipo	**$ 0**
Valor pagado	**$6.500.000.oo**
Valor pagado	**$6.500.000.oo**

3. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION
Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:
Informe de Supervisión.
Acta de Supervisión.
Relación de Pagos, expedida por el por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del IDER.

4. RECONOCIMIENTO VALOR ADICIONAL
No se evidencia sumas o valores a favor del contratista que deban ser reconocidos por el Distrito
5. DECLARACIONES DE LAS PARTES
5.1. Declaraciones de la Entidad
El IDER se declara a Paz y Salvo por todo concepto.
5.2. Declaraciones del Contratista
El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa , judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios , pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación. De igual manera las partes acuerdan que, con lo definido en la presente acta de liquidación cesan todas las obligaciones mutuas y se declaran a Paz y Salvo con las mismas.
6. CONSTANCIA
En fe de lo anteriormente descrito se firma el presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron a los Dos (2) días del mes de Diciembre del 2020.

Dra. GINA VIVIANA MORENO LONDOÑO Directora del Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER	**GRISELLYS BARRIOS ALVAREZ** **PROSERMAN SAS** **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATISTA**
Dr. JOSE VICTOR HERRERA TORRES Director Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER **Supervisor Contrato No. 625-20**	

Proyecto: Héctor Torres /asesor DAF
Reviso: Vladimir Caballero /asesor Jurídico
Aprobó: Hernando Munera Cabrera